0.2.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO 251

Derogada

ORDENANZA Nº 251.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
31 MAR 1978
Exp. Nº 1366 -
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Marzo 2 de 1978.-

VISTO:

El gran congestionamiento de tránsito que se produce en la intersección de las Avenidas Benjamin Aráoz y Coronel Suarez; y

CONSIDERANDO:

Que en ese distribuidor de tránsito semaforizado no existe giro libre para ingresar a Coronel Suarez desde Avenida Benjamin Aráoz (este);

Que la presencia de vehículos pesados a la espera de la vía libre resta agilidad al tránsito en general;

Que es evidente la necesidad de despejar cuanto antes el tránsito pesado en la citada avenida, desde el puente Lucas Córdoba hacia el Oeste;

"EL INTENDENTE DELEGADO EN LA C.A.DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Establécese el siguiente recorrido para los vehículos de carga pesada con capacidad para más de 6.000 kilos, al ingresar a la ciudad de Este a Oeste, desde el Puente Lucas Córdoba: Avenida Benjamín Aráoz; calle Lola Mora, Francia y Avenida Coronel Suarez.-

Artículo 2º.- Prohíbese el estacionamiento de vehículos en general, durante las 24 horas del día en calle Lola Mora, desde Avenida Benjamín Aráoz hasta Francia; Francia, desde calle Lola Mora hasta Avenida Coronel Suarez.-

Artículo 3º.- Establécese como mano única para la circulación del tránsito en calles Lola Mora, de Sud a Norte, desde Avenida Benjamín Aráoz hasta calle Amadeo Jaques; Francia, de Este a Oeste, en toda su extensión.-

Artículo 4º.- Prohíbese la circulación de vehículos de carga de más de 6.000 kilos de capacidad por Avenida Benjamín Aráoz, desde calle

///-///

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///-///

Lola Mora hasta Avenida Brígido Terán-De Los Próceres Tucumanos y viceversa.-

Artículo 5º.- La Dirección de Tránsito procederá al señalamiento adecuado para el fiel cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

mcD'

Dr. ANGEL EMILIO DEL PUERTO
SECRETARIO DE GOBIERNO

CARLOS ENRIQUE DIAZ LOPEZ
CORONEL
INTENDENTE DELEGADO

Ver Ord. 690/81